MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 635 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 2 2 SET, 2015

VISTO:

El Informe N° 033-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de setiembre de 2015. de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga - Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo Nº 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, en el Acuerdo Nº 57-2013-MINAGRI-CTMR adoptado en la Quinceava Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Comité de Riego" de fecha 04 de setiembre de 2013, se admitió por unanimidad el proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande -Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga -Ayacucho";

Que, en el Formato SNIP – 03 Ficha de Registro del Banco de Proyectos, se precisa que la Unidad Ejecutora del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga - Ayacucho", es el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;















Que, mediante Informe Nº 042-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JLCH de fecha 15 de setiembre de 2015, el Ingeniero Evaluador de Estudios y Proyectos, de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, Ingeniero Joe Cabanillas Hernández, manifiesta que habiéndose procedido a la revisión del Expediente Técnico del proyecto "Instalación y Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga - Ayacucho", las metas físicas son concordantes con los parámetros de declaración de viabilidad del proyecto, y las metas físicas del PIP viable y estudio definitivo son compatibles, con precios actualizados a la fecha de junio 2015, habiendo sufrido un incremento de S/. 710,744.06 equivalente a 6.19% con respecto al PIP viable, otorgando su conformidad y recomendando se proceda a su aprobación, por el monto de S/. 12´186,360.06;

Que citado Informe se adjunta el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado con el Estudio de Preinversión del PIP Viable (Formato SNIP – 15) y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM (Formato SNIP – 16), del Expediente del proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo acompaña el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Nº 2013-000151, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ayacucho del ministerio de Cultura, en el cual concluye que no existen vestigios arqueológicos en la superficie en el área del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga – Ayacucho";

Que, igualmente anexa la Acreditación de la Disponibilidad del Recurso Hídrico, emitido por la Administración Local del Agua Ayacucho de la Autoridad Nacional del Agua, mediante la cual se acredita que para el proyecto "Instalación y Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga — Ayacucho" existe disponibilidad del recurso hídrico, el cual beneficiará a los usuarios del agua de la Comisión Anansayocc;

Que, obra en el expediente el Informe Nº 0697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 08 de junio de 2015, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio Nº 989-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 15 de junio de 2015, en el cual se concluye que de la evaluación realizada al Informe de Gestión Ambiental del mencionado proyecto, se concluye que no tiene observaciones y propone su aprobación;

Que, además obra en el expediente la Resolución de Dirección General Nº 182-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 15 de junio de 2015, mediante el cual se aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga – Ayacucho", el cual dispone que el PSI, en calidad de titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe Nº 0697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, así como la Certificación Ambiental Agraria correspondiente, de fecha 15 de junio de 2015, expedidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Riego;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 635 -2015-MINAGRI-PSI

-2



Que, con el Memorando Nº 411-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 16 de setiembre de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud al Informe Nº 042-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JLCH, otorga su conformidad al Expediente Técnico del proyecto "Instalación y Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga – Ayacucho", recomendando se proceda a su aprobación correspondiente;

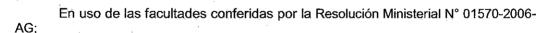


Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente Técnico del Proyecto en referencia, manifestando que el mismo cuenta con su conformidad y con el de la Oficina de Estudios y Proyectos, el cual está conformado por cuatro (04) volúmenes de setecientos treinta y nueve (739) folios y un (01) cd, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Aqua competente para la ejecución de obras hidráulicas:

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanacoccha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP Nº 242559, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 12'186,360.06 (Doce Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y 06/100 Nuevos Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de junio de 2015 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que consta de cuatro (04) volúmenes de un mil seiscientos cuarenta y cinco (1645) folios y un cd, compuesto por a) Desarrollo del Proyecto, b) Estudios Básicos, c) Cotizaciones

y d) Planos, que forman parte de la presente Resolución; el mismo que se ejecutará con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO.

Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, en el del Informe Nº 0697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA y la Resolución de Dirección General Nº 182-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 08 de junio de 2015 y 15 de junio de 2015, respectivamente.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego, deberá velar que previo al inicio de la ejecución del Proyecto se cuente con la licencia de uso de aguas superficiales para fines agrarios, expedido por la Autoridad Nacional del Agua o por la Administración Local del Agua de Ayacucho.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego, previo al inicio de la ejecución del Proyecto, deberá obtener la autorización para la ejecución de obras hidráulicas, quedando asimismo encargado del trámite de su obtención.

Artículo Quinto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá velar por la ejecución de acciones de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de la obra "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacoccha Grande - Yanaccocha Chico y Yuraccyacu, distrito de Quinua, provincia de Huamanga — Ayacucho", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, a la Oficina de Enlace Ayacucho, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Registrese y comuniquese.

FIGHE WILLIAM SCHOOL STANDS

PROGRAMA SUBSECTIONAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE



